

## MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 8 de abril de 1969

DIVISAS	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,684	69,894
1 Dólar canadiense .....	64,701	64,896
1 Franco francés .....	14,050	14,092

DIVISAS	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Libra esterlina .....	166,865	167,368
1 Franco suizo .....	16,108	16,156
100 Francos belgas (*) .....	138,378	138,795
1 Marco alemán .....	17,311	17,363
100 Liras italianas .....	11,093	11,126
1 Florin holandés .....	19,169	19,226
1 Corona sueca .....	13,481	13,521
1 Corona danesa .....	9,260	9,287
1 Corona noruega .....	9,758	9,787
1 Marco finlandés .....	16,667	16,717
100 Chelines austríacos .....	269,195	270,007
100 Escudos portugueses .....	244,814	245,553

(\*) La cotización del Franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

## IV. Administración de Justicia

## TRIBUNAL SUPREMO

## SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Santo Domingo Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 4 de diciembre de 1968, desestimatoria de reposición interpuesta contra la de 10 de octubre anterior, en reclamación de pensión, pleito al que han correspondido el número general 12.429 y el 62 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de marzo de 1969.

Madrid, 6 de marzo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.691-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Josefa Martínez Casariego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 9 de abril de 1968, denegatoria de petición como viuda del Guardia civil don Fernando Viejo Martínez, de pensión, pleito al que han correspondido el número general 12.443 y el 63 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 5 de marzo de 1969.

Madrid, 6 de marzo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.692-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Narciso Amoros Rica se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de noviembre de 1968, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 27 de noviembre de 1967, que nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Economía política y Hacienda pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, pleito al que han correspondido el número general 12.343 y el 52 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1969.

Madrid, 8 de marzo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.696-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Portus Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre reconocimiento de trienios por servicios prestados con anterioridad al 1 de enero de 1966, pleito al que han correspondido el número general 10.098 y el 351 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de marzo de 1969.

Madrid, 10 de marzo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.699-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Efigenio Gil Chamón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Comercio fecha 13 de diciembre de 1968, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la de 28 de octubre anterior de la Dirección General de Comercio Interior, que denegó al recurrente incentivos, pleito al que han correspondido el número general 12.461 y el 65 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de marzo de 1969.

Madrid, 10 de marzo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.694-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación fecha 16 de diciembre de 1968, esti-

matoria de los recursos de alzada interpuestos por don Alejandro Obón Felipe y don Antonio Andrés Perona sobre actualización de pensiones, pleito al que han correspondido el número general 12.452 y el 64 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de marzo de 1969.

Madrid, 10 de marzo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.693-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Esperanza y doña Julia Miguel Santillana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación fecha 11 de octubre de 1968, desestimatoria de alzada, interpuesto contra resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de 26 de septiembre anterior, que negó derecho de cómputo de quinquenios para fijar el haber regulador de pensión que fué actualizada por expediente número 85.329, así como porcentaje del 45 por 100, pleito al que han correspondido el número general 12.321 y el 49 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de marzo de 1969.

Madrid, 10 de marzo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.690-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones Grandson, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 9 de diciembre de 1967, aprobatoria del expediente de expropiación del polígono «Gamonal», de Burgos, y justiprecio por el sistema de tasación conjunta de la finca, construcciones, instalaciones e industria, propiedad del recurrente, así como contra la desestimación del recurso de reposición, por aplicación de silencio administrativo, pleito, al que han correspondido el número general 12.484 y el 68 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1969.

Madrid, 11 de marzo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.696-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Africa y doña Victoria Carcedo García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 9 de diciembre de 1967, que fijó justiprecio de la finca 263 del polígono Gamonal, de Burgos, y contra la desestimación por aplicación del silencio administrativo del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 12.262 y el 69 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de febrero de 1969.

Madrid, 11 de marzo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.695-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique de San Julián Vicente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles fecha 26 de junio de 1967, denegatoria de «gratificación reglamentaria», así como contra la desestimación del recurso de reposición, por aplicación del silencio administrativo, pleito al que han correspondido el número general 12.469 y el 66 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de 8 de marzo de 1969.

Madrid, 11 de marzo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.697-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de San Sebastián se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre actualización de pensiones en expedientes 17.066, 18.941, 14.121, 14.393, 14.307, 14.452, 14.683, 14.684, 15.287, 15.362, 15.839, pleito al que han correspondido los números generales 9.889, 11.663 y 12.141, acumulados, y el 328 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de marzo de 1969.

Madrid, 11 de marzo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.700-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Giménez Arribas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército fecha 5 de febrero de 1969, denegatoria de petición formulada por el recurrente sobre concesión de gratificación del Alto Estado Mayor, pleito al que han correspondido el número general 12.500 y el 71 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de marzo de 1969.

Madrid, 13 de marzo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.701-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BANDE

Don Julio Alberto García Lagares, Juez de Primera Instancia de Bande (Orense) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Mercedes Martínez Placias, vecina de Torno, Municipio de Lovios, de este partido, sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos, José, Juan Manuel, Antonio, Ricardo y Perfecto Martínez Placias, nacidos en los años 1896, 1898, 1901, 1904 y 1911, respectivamente, en el expresado pueblo de Torno, hijos de Benito y de Manuela, habiéndose ausentado los cuatro primeros con destino a Cuba en el año 1926, y el último a Alemania en el año 1954, sin que desde dicha fecha se hubieran vuelto a tener noticias de los mismos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bande a 8 de marzo de 1969.—El Juez, Julio Alberto García Lagares.—El Secretario, Sergio Proh.—2.143-C.  
y 2.ª 9-4-1969

### BETANZOS

En el Juzgado de Primera Instancia de Betanzos y promovido por doña Josefa Rojo Taracido, representada por el Procurador don Antolín Sánchez Fernández, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Francisco Cortés Casanova, hijo de José y de Encarnación, de cuarenta y un años de edad, natural de Paderne, desaparecido en el naufragio del buque «Castillo de Montjuich», en diciembre de 1963.

Betanzos, 6 de marzo de 1969.—El Juez, El Secretario.—733-12 y 2.ª 9-4-1969

### CORCUBION

Don Angel Barrallo Sánchez, Juez de Primera Instancia de Corcubión (La Coruña).

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Pilar García Oreiro, se sigue expediente para declaración de fallecimiento de los hermanos don Celestino, doña Carmen Preciosa, don Manuel y don José García Oreiro, quienes se ausentaron de su domicilio de Mira, Ayuntamiento de Zas (La Coruña), para la República Argentina hace más de cuarenta años, sin

que desde entonces se haya tenido noticias de su paradero.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Corubión, 11 de marzo de 1969.—El Juez de Primera Instancia, Angel Barralbo Sánchez.—El Secretario.—2.148-C.  
y 2ª 9-4-1969

#### LINARES

Don Carlos de la Haza Cañete, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Linares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario conforme a los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 50 de registro de 1968, a instancia de la Entidad «Inmobiliaria Linarense, S. A.», representada por el Procurador don Enrique Pageo Camacho, contra don Antonio Muñoz Jiménez, en el cual se saca a primera y pública subasta las fincas que más abajo se dirán, habiéndose señalado para el remate la audiencia del próximo día trece de mayo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado:

#### Fincas objeto de subasta:

Piso bajo derecha de la casa H del bloque de ocho, hoy número cuarenta de gobierno, sito en la calle de la Cruz, de esta ciudad de Linares; ocupa una superficie de sesenta metros cuadrados; se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda: por la derecha entrando a la casa, con el piso bajo izquierda de la casa G del bloque; por la izquierda, con el portal y el piso bajo izquierda de la casa; por el fondo, con el patio que limita con la antigua fábrica del gas, y por arriba, con el piso primero izquierda de la casa.

Piso bajo izquierda de la casa H del bloque de ocho, hoy la número cuarenta de gobierno, sito en la calle de la Cruz, de esta ciudad de Linares; ocupa una extensión superficial de sesenta metros cuadrados; se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda: por la derecha entrando en la casa, con la escalera y el piso bajo derecha de la casa; por la izquierda, con el camino que hay detrás de la fábrica del gas; por el fondo, con el patio que limita con la antigua fábrica del gas, y por arriba, con el piso primero derecha de la casa.

#### Son elementos comunes:

Del bloque: Acometida general de agua, depósito regulador, acometida general de electricidad, etc.

De cada casa: Solar, cimientos, canalizaciones generales de aguas pluviales y residuales, portal, escalera y, en general, cuanto determina el artículo trescientos noventa y seis del Código Civil y demás.

De la casa H: Patio, con noventa y nueve metros veinte decímetros cuadrados, y zona ajardinada, con treinta metros cuarenta decímetros cuadrados de superficie.

Estos elementos, en bloque y casa, se mantendrán, en común y proindiviso, entre los dueños de los pisos, correspondiente a cada uno una cuota de una centésima, cinco mil seiscientos veintiocho diezmilésimas de centésima y doce centésimas y media, respectivamente.

Salen a subasta las fincas hipotecadas descritas anteriormente por las cantidades de ciento treinta y cinco mil pesetas cada una de ellas, y por término de veinte días, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

te los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y que se expresa más arriba, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor, sin cuyo requisito no será admitida postura alguna, pudiendo ofertarse por cada una de las fincas, y el demandante podrá concurrir a la subasta sin necesidad de consignar depósito alguno.

Dado en Linares a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Carlos de la Haza Cañete.—El Secretario, 2.704-C.

#### MADRID

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Helma, S. A.», contra los cónyuges don León Barbier Gestl y doña María Rosa Boado Aragonés, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la subasta de las fincas especialmente hipotecadas, propiedad de los demandados, que a continuación se describen:

a) Porción de terreno en término de Vilaseca, partida de Montañals, de extensión diecinueve áreas una centiarea y veinte decímetros cuadrados: Linda: Al Norte y Sur, con resto de finca de la que se segrega; al Este, con Antonio Benach Vilafranca, Joaquín Alberich Morera y José Anglés, y al Oeste, con José Plana Martí. Inscrita la hipoteca al folio 82 del tomo 782 del Registro de la Propiedad de Tarragona, libro 186 de Vilaseca, finca número 13.237, inscripción segunda.

b) Porción de terreno situado en término de Vilaseca, partida Pla del Maset, de extensión diecisiete áreas diez centiareas. Linda: Al Norte y Este, con resto de finca de la que se segrega; al Sur, con José Tous Gran, y al Oeste, con Esteban Saltó. Inscrita la hipoteca al folio 16 del tomo 809 del Registro de la Propiedad de Tarragona, libro 201 de Vilaseca, finca número 14.892, inscripción segunda.

c) Porción de terreno yermo en término de Vilaseca, lugar de Salou, partida Racó de Salou, de haber novecientos once metros ocho decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, en una línea de cuarenta y seis metros, con resto de finca de la que se segrega; al Sur, en línea de cuarenta y tres metros, y al Oeste, en una línea de veinte metros cuarenta y ocho centímetros, con finca de la esposa del señor Barbier, y al Este, en una línea de veinte metros cuarenta y ocho centímetros, con la Junta de Obras del Puerto de Tarragona. Inscrita la hipoteca al folio 70, tomo 782 del Registro de la Propiedad de Tarragona, libro 186 de Vilaseca, finca número 13.235, inscripción segunda.

d) Porción de terreno en término de Vilaseca, integrada en la Urbanización Pinomar, de cabida total tres mil cuatrocientos metros cuadrados entre las tres zonas que se dirán: Una, sita más al Norte, destinada actualmente a vivero; otra, sita al camino de la total finca, ligeramente a Oriente, destinada actualmente a jardín próximo al edificio Rose-Marie, y otra, que ocupa la parte central y meridional de la total finca, ocupada por terrenos y por el campo de tenis de la Urbanización y zonas anexas a la misma. La primera de dichas zonas tiene de cabida aproximada mil cien metros cuadrados, y linda: Al Norte, en línea de veintinueve metros, y al Este, con la Urbanización Montemar; al Sur, con carretera de dicha Urbanización y carretera de la Urbanización Pinomar, y al Oeste, en línea recta que mide unos treinta y un metros, con resto de esta

última Urbanización, determinada esta última línea, al Norte, por un hito o mojón de tres pies, y al Sur, por la unión de dicha línea recta en la curva que dibuja dicha carretera de la Urbanización Pinomar. La segunda de dichas zonas mide aproximadamente ochocientos metros cuadrados, y linda: Al Norte, con dicha curva; al Este, con carretera inferior de la Urbanización Pinomar; al Sur, en línea recta que mide veintitrés metros noventa centímetros, con resto de la Urbanización, determinada dicha línea por unas escaleras, que quedan fuera de la presente finca y por un murete que se integra en ella, y al Oeste, con carretera intermedia de dicha Urbanización. La tercera de dichas zonas mide aproximadamente mil quinientos metros cuadrados, y linda: Al Norte y al Este, con carretera de la Urbanización Montemar; al Sur, con resto de la Urbanización Pinomar, en línea de veintinueve metros diez centímetros, determinada por un murete paralelo al lado Sur de la pista de tenis y sito a una distancia de tres metros quince centímetros de éste, y al Oeste, con carretera inferior de la Urbanización Pinomar. Inscrita la hipoteca al folio 22 vuelto del tomo 809 del Registro de la Propiedad de Tarragona, libro 201 de Vilaseca, finca número 14.898, inscripción segunda.

e) Urbana.—Porción de terreno en Vilaseca, Urbanización Pinomar, Cabida trescientos sesenta y dos metros nueve decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con carretera intermedia de la Urbanización; derecha, entrando, e izquierda, con terrenos de la Urbanización, y fondo, con zona de jardines de las casitas del edificio Elisabeth. Contiene en su interior un edificio destinado a bar-restaurante con dependencias anejas, o sea, cocina, oficio, aseos y demás, con una terraza en la parte superior ocupando la parte edificada, que lo es la planta baja, una cabida total de trescientos treinta y siete metros tres decímetros cuadrados, con una zona a la izquierda, entrando, de veinticinco metros seis decímetros cuadrados destinada a accesos, que puede ser transitada por los habitantes de la Urbanización. Inscrita la hipoteca en el folio 18 vuelto del tomo 809 del Registro de la Propiedad de Tarragona, libro 201 de Vilaseca, finca número 14.894, inscripción segunda.

f) Urbana.—Porción de terreno en Vilaseca, en la Urbanización Pinomar, de haber novecientos metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con terrenos de la Urbanización; Este, parte con el edificio Bonanza y parte con carretera interior de la Urbanización; Oeste, con carretera intermedia de la Urbanización, y Sur, con terrenos del señor Destoop. Contiene en su interior, a un nivel intermedio entre las carreteras intermedia e inferior de la Urbanización, una piscina de veinticinco metros de longitud por once metros cincuenta centímetros de ancho, con explanada, accesos a partir de ambas carreteras y demás dependencias, en junto setenta y cuatro metros setenta y un decímetros cuadrados, existiendo debajo de dicha piscina, hacia la parte Sur, al nivel de la carretera inferior a la Urbanización, un local, cuya planta mide doscientos veinticuatro metros treinta y un decímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca al folio 20 vuelto del tomo 809 del Registro de la Propiedad de Tarragona, libro 201 de Vilaseca, finca número 14.896, inscripción segunda.

Se ha señalado para el remate el día 23 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas y dieciséis céntimos para la primera de las fincas descritas, tres millones de pesetas para la segunda de las fincas descritas, un mi-

llón quinientas veintiséis mil cuatrocientas ocho pesetas con sesenta y seis céntimos para la tercera de las fincas descritas, cuatro millones seiscientos seis mil trescientas sesenta y dos pesetas con dieciocho céntimos para la cuarta de las fincas descritas, seis millones de pesetas para la quinta de las fincas descritas y seis millones trescientas diecinueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos para la última de las fincas descritas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—948-3.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 379-68, promovidos por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, representado por el Banco de Crédito Industrial, contra la Entidad Mercantil central «Frigorífica Costa Blanca, S. A.», para la efectividad de un préstamo hipotecario de 9.267.835 pesetas con sus intereses y costas, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez y tipos de valoración de las siguientes:

Finca número 7.546 del Registro de la Propiedad de Villajoyosa, valorada en ocho millones ochocientos treinta y dos mil pesetas. — Tierra regadio situada en término de Villajoyosa, partida de Torres, comprensivo de ochenta áreas de extensión superficial; lindante: Norte, tierras de Pedro y Joaquín Linares Zaragoza, camino de entrada en medio; en el lindero Oeste y Sur, resto de la total de donde esta porción se segregó, o sea tierras de doña Mariana Linares Lloret, y Este, Jacinto Linares Galiana y herederos de Gaspar Soler, acequia en medio, y Oeste, Pedro y Joaquín Linares Zaragoza, camino de entrada en medio. En la descrita finca, en la que su propietaria tiene instalada su industria frigorífica, se encuentra instalada la maquinaria e instalaciones; que se halla incorporada la maquinaria e instalaciones que se relacionan en acta levantada en Villajoyosa el 4 de abril de 1967, y que son las siguientes:

1. Una planta frigorífica compuesta por seis cámaras, con un total de seis mil metros cúbicos, aproximadamente, las cuales están terminadas, incluyendo las puertas, con tubos o evaporadores completamente instalados desde la sala de máquinas, donde hay cuatro compresores para abastecimientos de frío, más una cámara túnel, sin puerta. Los detalles de los cuatro compresores son los siguientes: Primero, compresor Stal Asea, 22 KW, 30 HP, M.B.C. 21-1 Mot. 3-50, número 5.745, 742, 695 r/m., 380 v., 48 A.; segundo, compresor Stal Asea, 22 KW, 30 HP, M.B.C. 21-3-50, número 5.772.838, 965 3/m., 380 V., 48 A. y tercero, compresor Stal Asea 22 KW, 30 HP, M.B.C. 21-1 Mot. 3-50, número 5.772, 839.965 r/m., 380 V., 48 A.

2. Un solo depósito con cuatro recipientes Freón 22 cada uno.

3. Un condensador para economizar el 90 por 100 de agua y enfriarla, con sus correspondientes tubos abastecedores a la sala de máquinas. Un muelle descarga y carga y aceras de tránsito alrededor del edificio. Las salas de oficina, la vivienda del guarda, una cocina comedor, dormitorio para 20 empleados y seis cuartos de aseo con sus duchas. B) Fuera de la anterior construcción, que comprende unos dos mil ciento metros cuadrados, existe una amplia explanación para el movimiento de los caminos en sus maniobras de carga y descarga, una balsa-depósito, cuya línea de tuberías abastece al condensador, y un pozo para refuerzo en los meses de verano, a fin de asegurar las necesidades de agua. Igualmente fuera de la primera construcción hay una caseta de transformación, donde están instalados tres transformadores de «General Eléctrica», donde, digo, a saber: uno, número 74 302, tipo TDA, 250/20, número 74, 303, tipo TDA, 250/20, número de orden 110/809, esquema S. D. N. 5.161.101, y un tercero, cara el alumbrado, número 201, 397, número de orden 1007913, esquema S. D. N. 5.161.101. Tensión C. c. a 75° 4 por 100.

Para la finca 6.739, de igual Registro de la Propiedad, tipo de valoración un millón cuatrocientas ocho mil pesetas, con la siguiente descripción: Una tierra en la partida de Torres, que tiene una extensión superficial de noventa y ocho áreas treinta y ocho centiáreas, después de una segregación anterior, y que linda: Norte, porción segregada y vendida a don Angel Tomás Linares y con resto de la finca de esta herencia, de donde se segregará, que se adjudicó a Pedro y Joaquín Linares Zaragoza, con camino de entrada en medio en el lindero Oeste de tres metros de ancho; Sur, con carretera de Alicante a Valencia en una línea de setenta y nueve metros, y con Vicente Pascual, antes carretera de Silla a Alicante, y tierras de herederos de Gaspar Llorca Soler y de Marcos Linares Vaello; Este, herederos de Gaspar Llorca Soler, Jacinto Linares Galiana y acequia de riego en medio, y Oeste, tierras de Pedro y Joaquín Linares Zaragoza, con camino de entrada en medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al folio 95 vuelto, del tomo 114, libro 40 de Villajoyosa, finca número 6.739, inscripción cuarta, pertenece en pleno dominio a la «Compañía Mercantil Central Frigorífica Costablanca, S. A.», por título de compraventa a doña Mariana Linares Lloret, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Castilla don Julio Vicente Peña Antón, que motivó la citada inscripción.

Para la finca número 8.433, del mismo Registro de la Propiedad, valorada en la escritura de préstamo en la suma de seiscientos cuarenta mil pesetas, con la siguiente descripción:

Un pedazo de tierra regadio, plantada de algarrobos y olivos, situada en el término de Villajoyosa, partida de Torres, comprensivo de veintiséis áreas de extensión superficial, o lo que hubiere; lindante: Norte, tierras de Juan Berenguer; Sur, las de Angel Tomé Linares, y Este y Oeste, las de Jacinto Linares Galiana. Según acta de presencia notarial, y en que en su día ha de ser objeto de declaración de obra nueva y de inscripción en el Registro de la Propiedad, en la citada finca existe una balsa construida por la «Compañía Mercantil Central Frigorífica Costa Blanca, S. A.», formada por un polígono que tiene cuatro lados, cuyas longitudes son las siguientes: 17,70 metros, 20 metros, 21,80 metros y 20,60 metros, cuya balsa tiene una profundidad media de 2,63 metros, lo que arroja una capacidad de mil cincuenta y tres metros cúbicos y sesenta y una centésima de otro, lo que permite algo más de un millón de litros de agua en ella. Dicha balsa tiene una línea de tuberías para abastecer al condensador de la «Central Frigorífica Costa Blanca». Inscrita en el Registro de la Propie-

dad de Villajoyosa al folio 97 del tomo 191 libro 59 de Villajoyosa, finca número 8.433, inscripción uno. Pertenece en pleno dominio a la «Compañía Mercantil Central Frigorífica Costablanca, S. A.», por título de compraventa a doña Ignacia Mayor Martínez, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Villajoyosa don Angel Ruiz de Apodaca y Martínez, el 5 de abril del corriente año, que motivó la citada inscripción.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, Negociado Civil, se ha señalado el día 16 de mayo próximo, a las doce y media horas; que el tipo de valoración serán los fijados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de los referidos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1969. El Juez.—El Secretario.—957-3.

Don Miguel Granados López, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que por providencia de esta fecha dictada en expediente que se tramita en este Juzgado bajo el número 132 de 1969, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad Mercantil Anónima «Representaciones Extranjeras de Maquinaria, Sociedad Anónima (REXMA)», con domicilio social en Madrid, prolongación de la calle del General Palanca, número 3, y con delegaciones en Barcelona, calle Taxdir, 16 y 18; en Valencia, calle Algor, 7; en Almería, calle Lepanto, 52, y en Alicante, calle Enriqueta Elizain, 6.

Lo que se hace público por medio de este edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», para general conocimiento de todos sus acreedores y a fin de que por los mismos puedan formularse las peticiones oportunas o comparecer en el expediente de referencia alegando lo que a sus derechos convenga.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1969.—El Secretario, Victoriano Herce.—El Juez, Miguel Granados.—984-3.

#### PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor don Ovidio Chamosa Sarandese, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Pontevedra.

Hago público: Que en este Juzgado, a instancia de Arturo Buceta Fuentes, soltero, propietario y vecino de Sayar-Caldas de Reyes, en este partido, se tramita expediente de declaración de fallecimiento

to de su padre, Gumersindo Buceta Moar, que se ausentó de su domicilio de Sayar en el año 1936, sin que desde entonces se volvieran a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Pontevedra a 13 de febrero de 1969.—El Juez, Ovidio Chamosa Suvandese.—El Secretario judicial.—2.157-C y 2.ª 9-4-1969

#### VENDRELL

Don Manuel Quiroga Vázquez, Juez de Primera Instancia de Vendrell (Tarragona)

Hago saber, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se ha solicitado por Remedios Suau Casellas, la declaración de fallecimiento de su tío Pedro Casellas Guasch, que tuvo su última residencia en Santa Oliva (Tarragona) y del cual no se tienen noticias desde el año 1938, en que participó en la batalla del Ebro de la guerra civil

Dado en Vendrell a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario.—647-D. y 2.ª 9-4-1969

#### REQUISITORIAS

*Boja apercebimentu de sei declarados rebeides y de incurru en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos nombrados a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

#### Juzgados militares

MOREY LACRUZ, José; hijo de Antonio y de Remedios, de Palma de Mallorca (Baleares), casado con María Pujol y García, de veinticuatro años, y que fué condenado en la causa número 2 de 1967 por un delito de desertión en el Regimiento de Infantería Palma número 47 a dos años de prisión militar y destino a Cuerpo de disciplina, domiciliado en calle Frailes, 21 en el momento de alistarse; encartado por desertión en causa 24 de 1969; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente-Juez Militar Eventual don Jesús Ruiz de Miguel, en el Batallón de Cabrerizas, en la Playa de Aaiun (Sahara).—(1.690).

DIAZ SANZ, Antonio José; hijo de Antonio José y de Angela, de treinta y cuatro años, soltero, natural de Valladolid, que fué condenado en la causa 240 de 1963 por un delito de desertión por el Regimiento de Pontoneros a la pena de nueve meses de prisión militar y destino a Cuerpo de disciplina; encartado por desertión en causa 177 de 1968; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente-Juez Militar Eventual don Jesús Ruiz de Miguel, del Batallón de Cabrerizas, en la Playa de Aaiun (Sahara).—(1.689).

FRANCO DIAGO, José María; Soldado, hijo de César y de Marta, natural y domiciliado últimamente en Madrid, Antonio López, 19, Mecánico, de veinticinco años, soltero; procesado en causas 31 de 1969 y 60 de 1969; comparecerá en término de quince días ante el Juez Instructor del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 en Madrid-Campamento.—(1.688).

MUNOZ SOMOZA, Enrique; hijo de Enrique y de Purificación, natural de

Boido (La Coruña), de veintidós años, soltero, Marino mercante, con domicilio últimamente en Escarabote; encartado por falta de sedición en expediente judicial número 41 de 1968; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado instructor, sito en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.—(1.687)

RODRIGUEZ BARREDO, Antonio; hijo de Miguel y de Angela, natural de Toral de Merello (León), de treinta años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Vigo; encartado por falta de sedición en expediente judicial número 41 de 1968; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado instructor, sito en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.—(1.686).

GARCIA DE LA TORRE, José María, hijo de Vicente y de Dolores, natural y domiciliado últimamente en La Coruña, Riego de Aguas, 38, de cuarenta y un años, soltero, Marino mercante; encartado por delito de sedición en causa 41 de 1968; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado instructor, sito en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.—(1.685).

SASIERRA SCHOP, Ramón; hijo de Luis y de Luisa, natural de Barcelona, soltero, de veinticinco años, domiciliado en Barcelona; encartado en la causa número 16 de 1969 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado del Batallón de Cabrerizas, en Aaiun (Sahara).—(1.699).

FLORES RAMOS, Eusebio; hijo de Eulogio y Alberta, natural de Eljas (Cáceres), casado, obrero, de treinta y un años, estatura 1,66 metros, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, se le nota una pequeña cicatriz debajo de la barbilla y con un movimiento visual al parecer de carácter nervioso, domiciliado últimamente en Eljas (Cáceres); procesado por resistencia a obedecer órdenes de Fuerza Armada; comparecerá dentro del término de veinte días ante el Juzgado Militar de Salamanca.—(1.700).

#### Juzgados civiles

COSTA RAGA, Miguel; natural de Catarroja, casado, jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Miguel y de Virtudes, domiciliado últimamente en Valencia, chalet sito parte estación Aragón, cerca calle Peñarrocha; procesado por tentativa de homicidio en causa 144 de 1968; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Valencia.—(1.684).

CRUZ JOFRE Y ARQUES, Juan de la; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, Aribau, 201, casado, del comercio, de cuarenta y nueve años, hijo de Félix y de Dolores; procesado por abandono de familia en causa 24 de 1969; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés.—(1.683).

PEREZ DE LA MUELA, Victoriano; de treinta y tres años, casado, dependiente, hijo de Victoriano y de Aurelia, natural de Jabatera, domiciliado últimamente en Alicante; procesado por apropiación indebida en sumario 84 de 1968; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Santander.—(1.682).

ROMERO LIEBANA, Alejandro; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Barcelona, soltero, viajante, de veintidós años, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Las Armas, número 53, y en avenida del Tenor Flea, 48; procesado en el sumario número 72 de 1968 por apropiación

indebida y estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.691).

FENECH PERES, Luis; natural de Barcelona, casado, abogado, de cuarenta y cinco años, hijo de Montserrat y de Luisa, domiciliado últimamente en Barcelona, Balmes, número 434; acusado en diligencias previas número 144 de 1969 por alzamiento de bienes; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.692).

BALDRICH CAÑELLAS, Miguel; de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cartagena, número 378; procesado en la causa número 257 de 1968 por estafa y robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(1.698).

AZPEITIA SALVATIERRA, Pablo; de veintinueve años, natural de Lodosa (Navarra), hijo de Jesús y de Lucía, casado, barman, vecino de Vitoria, y

VIZUETE PAJARES, Encarnación; de veinticuatro años, natural de Alsasua, hija de Angel y de Carolina, casada y vecina de Vitoria.

Procesados por apropiación indebida en sumario de 43 de 1968; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Santander.—(1.675).

CRUCES CABALLERO, Francisco; de diecisiete años, soltero, albañil, hijo de Luciano y de Ricardina, natural de Saldceda de Caselas, partido de Tuy (Pontevedra), vecino de Entienza de Saldceda, habiendo tenido su último domicilio en La Coruña, San Rosendo, 2; procesado por hurto en sumario 147 de 1969; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de La Coruña.—(1.670).

CASEIRO, Juan; de sesenta y cinco años, casado, natural de Leiria (Portugal), domiciliado últimamente en Madrid, Víctor Hugo, 4; procesado por estafa en sumario 28 de 1969; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número treinta y dos de Madrid.—(1.672).

BARRUL VARGAS, Pedro; de veintidós años, casado, obrero, hijo de José y de Francisca, nacido en León; inculpa en diligencias preparatorias número 89 de 1968; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Santander.—(1.674).

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 432 de 1954, Consuelo Gargallo Vera.—(1.693).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 126 de 1967, Serafin Garrido Sánchez.—(1.694).

El Juzgado de Instrucción de Naval-moral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 25 de 1935, Eleuterio Bravo Albarrán.—(1.695).

El Juzgado de Instrucción de Naval-moral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 70 de 1935, Bonifacio Marcos Luengo.—(1.696).